



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1.º Deróguese el TITULO I, Artículo 1º de la Ley N.º 27.742, sancionada el 8 de julio de 2024, que declara la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética, y delega facultades legislativas al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de revocar las facultades delegadas al Poder Ejecutivo Nacional por la presente ley en materias determinadas de administración y emergencia, conforme al artículo 76 de la Constitución Nacional.

Artículo 2.º La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Victoria Tolosa Paz



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone derogar el TITULO I, Artículo 1° de la ley 27.742, a fin de revocar las facultades delegadas, en función de los hechos de público y notorio conocimiento que involucran al presidente en un hecho que deberá esclarecerse.

En virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Nacional, el Congreso de la Nación tiene la facultad de delegar atribuciones legislativas al Poder Ejecutivo en materias determinadas de administración y emergencia, bajo circunstancias excepcionales y por un plazo limitado. En este marco, mediante la sanción de la Ley N.º 27.742, el Congreso otorgó al Poder Ejecutivo Nacional facultades delegadas en diversas áreas, incluyendo la administración, la economía, las finanzas y la energía, con el propósito de abordar la situación calificada como de emergencia pública.

Sin embargo, los presupuestos fácticos que motivaron dicha delegación han sufrido una alteración sustancial a raíz de los hechos de público conocimiento ocurridos el pasado viernes, en los que el Presidente de la Nación fue el protagonista central. Estos acontecimientos generan un escenario que impone una revisión del esquema de delegación vigente, ya que la estabilidad institucional y el adecuado ejercicio de las competencias constitucionales demandan que el Congreso reasuma plenamente sus facultades legislativas.

En este contexto, resulta conveniente y razonable que el Congreso de la Nación reestablezca en su totalidad el ejercicio de sus atribuciones, revocando las facultades delegadas, conferidas al Poder Ejecutivo mediante la Ley N.º 27.742. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar un adecuado control democrático, preservar el equilibrio de poderes y asegurar que la legislación de emergencia continúe respondiendo a los principios de legalidad, razonabilidad y oportunidad que exige nuestra Constitución Nacional.

La delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo constituye una herramienta excepcional dentro del sistema republicano de gobierno, justificada únicamente en circunstancias extraordinarias que exigen respuestas inmediatas y coordinadas. Sin embargo, el reciente episodio vinculado a la promoción de la criptomoneda \$LIBRA por parte del presidente Javier Milei pone en cuestión la conveniencia de mantener esta delegación y evidencia la necesidad de que el Congreso Nacional reasuma su rol indelegable de contralor y producción normativa.

El caso \$LIBRA ha expuesto una acción presidencial sin precedentes, en la cual el jefe de Estado utilizó su investidura y alcance mediático para promover un activo financiero digital sin la debida transparencia ni regulación. La falta de diligencia en la evaluación



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

del proyecto y la abrupta caída del token, que llevó a una pérdida masiva de valor para inversores, genera serias sospechas sobre un posible abuso de la confianza pública e, incluso, sobre conflictos de interés que deberían investigarse.

Si el presidente, en el ejercicio de facultades ordinarias, ha incurrido en la promoción de una criptomoneda sin criterios de supervisión adecuados, resulta razonable cuestionar qué otras medidas podría adoptar bajo el paraguas de facultades delegadas que amplían su capacidad de acción sin control parlamentario.

La delegación de facultades al Poder Ejecutivo en materia económica busca dotarlo de herramientas para tomar decisiones en beneficio del interés general. No obstante, el episodio citado refleja una gestión basada en la improvisación y el desconocimiento de principios fundamentales del sistema financiero.

La inestabilidad generada por el hecho en cuestión, que incluso ha trascendido las fronteras nacionales con cobertura de medios internacionales, da cuenta de la falta de previsión en decisiones que afectan la credibilidad del país.

El marco constitucional argentino establece un esquema de división de poderes que busca evitar la concentración excesiva de atribuciones en el Ejecutivo. La experiencia histórica ha demostrado que la delegación legislativa, cuando no es ejercida con responsabilidad, puede derivar en arbitrariedades que comprometen el estado de derecho.

En este contexto, el episodio reciente refuerza la conveniencia de revocar las facultades delegadas, evitando que se profundice un escenario de discrecionalidad en la toma de decisiones. Esto conllevaría no solamente a que nuestro Congreso Nacional recupere el ejercicio de sus facultades constitucionales, sino que fortalecería la seguridad jurídica, enviando un mensaje claro sobre la necesidad de gobernar con responsabilidad y transparencia.

Por ello, señor Presidente, es que con el presente proyecto se propone revocar las delegaciones existentes en la ley 27742, conforme lo señalado anteriormente, y, continuar por el camino a fin de que el Congreso de la Nación recupere las facultades que le son propias.

Por estas, y por las demás razones que oportunamente expondremos en el recinto al momento de su tratamiento, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley, y solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Victoria Tolosa Paz